

un mes, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes; todo ello de conformidad con el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y demás legislación concordante.

Castellote, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Carlos Soler Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas para la instalación de surtidores de gasóleo en los barrios de Rivas y Farasdués.

El Pleno del Ayuntamiento el día 27 de septiembre de 1993, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcelas para la instalación de surtidores de gasóleo en los barrios de Rivas y Farasdués, redactado por el Arquitecto don Cruz Díez García y promovido por don Miguel Angel Gallizo Alastuey, en nombre y representación de la Cooperativa del Campo Virgen de la Oliva, S. C. L.

Lo que se publica de conformidad con lo preceptuado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Ejeja de los Caballeros, 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), por el que se somete a información pública el expediente que se cita.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de septiembre, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Unidad de Actuación número 82 de suelo urbano.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con el artículo 146-2 del R. D. L. 1/92, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, a 27 de agosto de 1993.—El Alcalde, Carlos Moliné Fernando.

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), relativo a la aprobación definitiva del Proyecto modificado de urbanización, del Sector 1-1, de suelo urbanizable.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1993, aprobó definitivamente el proyecto modificado de urbanización del Sector 1-1 de suelo urbanizable, redactado por el Ingeniero de CC. CC. y PP. don Fausto Comenge Ornat y el Arquitecto don Francisco Núñez Castillo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del R. D. L. 1/92, de 26 de junio.

La Puebla de Alfindén, a 30 de septiembre de 1993.—El Alcalde, don Carlos Moliné Fernando.

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

EDICTO del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle correspondiente a la parcela sita en calle Callejuela, número 9.

Por el Pleno municipal de fecha 7 de septiembre de 1993, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela emplazada en la calle Callejuela, número 9, señalando como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias la comprendida dentro del citado Estudio de Detalle.

Queda expuesto al público junto con el expediente de su razón al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOA.

Utebo, 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

EDICTO del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de calle Venezuela (tramo comprendido entre calle Atlántico y avenida de Navarra).

Por el Pleno municipal de fecha 7 de septiembre de 1993, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de calle Venezuela (tramo comprendido entre calle Atlántico y avenida de Navarra).

Queda expuesto al público junto con el expediente de su razón al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOA.

Utebo, 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

EDICTO del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de un tramo del camino del Cementerio prolongación de la calle Huesca.

Por el Pleno municipal de fecha 7 de septiembre de 1993, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo del camino del Cementerio prolongación de la calle Huesca.

Queda expuesto al público junto con el expediente de su razón, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOA.

Utebo, 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

EDICTO del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la calle Luis Buñuel.

Por el Pleno municipal de fecha 7 de septiembre de 1993, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de calle Luis Buñuel.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente y previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

EDICTO del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la calle Monlora.

Por el Pleno municipal de fecha 7 de septiembre de 1993, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de calle Monlora.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente y previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente al derecho de cualquier interesado.

Utebo, 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al expediente número 3.079.538/93.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día

30 de septiembre de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle para el ámbito de los terrenos comprendidos en el Area de Intervención U-54-3, y constituido por la documentación escrita con fecha de visado 21 de mayo de 1993, salvo en lo referente al apartado 2.5.5 de su memoria que sustituye por la hoja fechada el 1 de julio de 1993 y por la documentación gráfica con fecha de visado 21 de mayo del año en curso, salvo en lo referente a los planos 7R y 8 que se sustituyen por los visados en fecha 17 de septiembre y 26 de junio de 1993, respectivamente.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos significándole que, contra la anterior resolución, puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con posterioridad recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada Ley Jurisdiccional.

I. C. de Zaragoza, 4 de octubre de 1993.—El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., el Secretario General.